

 	PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN REPORTES E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO: P-AP-GTH-014 VERSIÓN: 1 FECHA: 17/MAY/2018
---	---	---

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia, con el propósito de identificar, analizar los hechos y definir el conjunto de causas que directa o indirectamente intervinieron en el incidente o accidente de trabajo, con el fin de priorizar y aplicar las acciones correctivas y preventivas, encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo y mejorar la calidad de vida de los funcionarios.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los incidentes y accidentes de los funcionarios, contratistas (en función de sus labores para la Agencia) y visitantes de la Agencia. Inicia con el reporte del incidente y/o accidente de trabajo y termina con las acciones de mejora derivadas de la investigación realizada al evento.

3. RESPONSABLE

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo; Funcionarios de la Agencia

4. DEFINICIONES

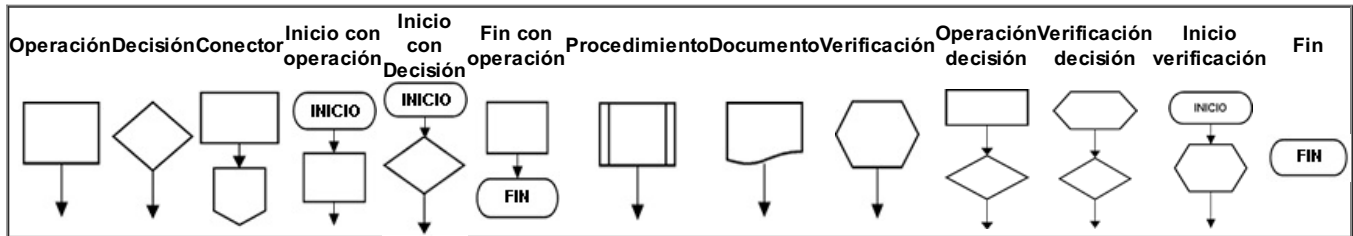
- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio o cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
- **Accidente de Trabajo:** Evento no deseado que da lugar a la muerte, enfermedad, lesión, daño u otra pérdida. Suceso repentino que se producido por causa o con ocasión del trabajo y que haya producido en el trabajador una perturbación funcional, una lesión orgánica, la invalidez ó la muerte.
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales. Son las entidades encargadas de la afiliación y administración del Sistema General de Riesgos Laborales, las cuales tienen por objeto recaudar aportes realizadas por las diferentes empresas (públicas y privadas), brindar asesoría en ejecución de los programas de prevención que realizan las empresas, prestar atención médica y de rehabilitación a los trabajadores que sufran accidentes o se enfermen por causas propias de su trabajo y realizar el pago correspondiente de las prestaciones económicas como incapacidades, pensiones por invalidez y de sobrevivientes que se puedan generar producto de accidentes o enfermedades laborales.
- **Casi-accidente:** Suceso que en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos.
- **Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándar o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándar o inseguros y por qué existen condiciones subestándar o inseguras.
- **Comportamiento Inseguro:** Es toda acción que se hace o se deja de hacer generando riesgos y ocasionando incidentes.
- **Espina de pescado:** Es llamado también diagrama de Ishikawa. Es una herramienta que representa la relación entre efecto (problema) y todas las causas que lo ocasionan. Se utiliza para clarificar las causas de un problema, facilitar su análisis y soluciones.
- **5 Por qué:** Es un método basado en realizar preguntas para explorar las relaciones de causa-efecto que generan un problema particular. El objetivo final de los 5 Porqué es determinar la causa raíz de un defecto o problema. Se basa en un proceso de trazabilidad, se analizan las posibles causas al problema caminando hacia atrás, hasta llegar a la última causa que originó el problema. Tener en cuenta que no tienen por qué se exactamente 5 preguntas, pues esto depende de la longitud del proceso causal del problema.
- **Estándares seguros de trabajo:** Niveles de referencia aceptados que contienen las condiciones de seguridad que deben estar implícitas en los procedimientos y métodos de trabajo, con el fin de orientar a los trabajadores en la manera de prevenir lesiones o daños materiales.
- **FURAT:** Formato único de reporte de accidente de trabajo. Es un documento estandarizado y administrado por las ARL en el cual se registran y reportan los accidentes de trabajo el cual tiene por objeto facilitar el trámite administrativo frente al reporte de los presuntos accidentes de trabajo.
- **Incidente:** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido una lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (NTC OHSAS 18001).
- **Investigación de incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los peligros que lo produjeron.
- **Lugar de trabajo:** Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la

. **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daños en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos (NTC OHSAS 18001).

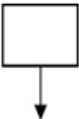
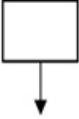
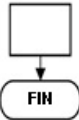
. **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa, y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición (NTC OHSAS 18001).

5. CONDICIONES INICIALES

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES



N°	Actividad	Flujograma	Cargo Responsable	Referencia
1	Notificar el evento: La notificación del accidente y/o incidente presentando lo puede realizar cualquier persona, incluyendo el accidentado. Esta notificación puede ser de forma verbal, escrita, presencial o vía telefónica al jefe directo, a un miembro del COPASST o al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el menor tiempo posible.		Funcionario Partes interesadas	N/A
2	Registrar el evento: Quien sea notificado del evento ocurrido (COPASST o responsable de SST) registra el evento (accidente o incidente) en el formato F-AP-SST-010 Reporte de actos inseguros, condiciones peligrosas, establecido para tal fin.		Responsable de salud y seguridad en el trabajo Integrante del COPASST	F-AP-SST-010 Reporte de actos inseguros, condiciones peligrosas e incidentes
3	Brindar atención prioritaria: Según el lugar en el que se haya presentado el evento, un brigadista, un miembro del COPASST, un bombero o el responsable de SST, evalúa las condiciones en que se encuentra la persona que participó en el evento. Si es necesaria la atención prioritaria se realizan los primeros auxilios y se estabiliza. En ambos casos, si requiere o no atención prioritaria, continuar con el paso 4.		Responsable de salud y seguridad en el trabajo	N/A
4	Reportar el presunto accidente de trabajo: El miembro del COPASST o el responsable de SST, reporta el presunto accidente de trabajo a la línea de la ARL correspondiente al funcionario, contratista o parte interesada, y solicita la autorización de atención o direccionamiento médico del accidentado. En caso de no necesitar atención medica se pasa a la siguiente etapa (5).		Integrante del COPASST Responsable SST	N/A
5	Diligenciar el FURAT: El miembro del COPASST o el responsable de SST, una vez reportado el presunto accidente de trabajo a la ARL diligencia el Formato Único de Reporte de Accidentes de		Responsable SST	FURAT

	Trabajo (FURAT) antes de cumplir 48 horas la ocurrencia del accidente.			
6	Realizar la investigación del accidente de trabajo: El comité investigador del accidente y/o incidente de trabajo, realizar la investigación del accidente de trabajo en un tiempo no mayor a 15 días calendarios después de la ocurrencia del evento. Si el accidente produjo la muerte, la Agencia deberá atender las recomendaciones que suministre la ARL a la que se encuentre afiliado, atendiendo a su vez los requerimientos del Ministerio de Trabajo.		Integrante del COPASST Responsable SST Jefe directo Funcionario afectado	F-AP-SST-006 Investigación de AT e IT
7	Analizar las causas del incidente/ accidente de trabajo: El comité investigador analiza las causas de los incidentes y accidentes de trabajo bajo la metodología espina de pescado o los 5 Por qué. Para el análisis de las causas puede seguir los lineamientos establecidos en el I-ES-GM-001 Herramientas para el análisis de causa.		Integrante del COPASST Responsable SST Jefe directo Funcionario afectado	F-AP-SST-010 Reporte de actos inseguros, condiciones peligrosas e incidentes F-AP-SST-006 Investigación de AT e IT
8	Definir las medidas de intervención: El comité investigador definirá las medidas de intervención, las acciones correctivas, preventivas y/o de mejoramiento, según lo ocurrido en el evento, con el fin de evitar la ocurrencia o repetitividad del accidente. Estas deben estar relacionadas con los actos o las condiciones inseguras detectadas en el análisis del accidente o incidente reportado en el formato F-AP-SST-006 Investigación de AT e IT.		Integrante del COPASST Responsable SST Jefe directo Funcionario afectado	F-AP-SST-010 Reporte de actos inseguros, condiciones peligrosas e incidentes F-EM-SST-006 Investigación de AT e IT
9	Enviar a la ARL el informe de investigación: Enviar a la ARL, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo grave o mortal, en caso de que se presenten. Los que no se deban enviar a la ARL se archivan en la documentación administrada por el COPASST.		Responsable SST	F-EM-SST-006 Investigación de AT e IT
10	Ejecutar las medidas de intervención: Ejecutar las medidas de intervención propuestas en el formato F-EM-SST-006 Investigación de AT e IT, de acuerdo a la definición de responsables, fechas y medición del cumplimiento.		Integrante del COPASST Responsable SST	F-EM-SST-010 Reporte de actos inseguros, condiciones peligrosas e incidentes F-EM-SST-006 Investigación de AT e IT
11	Realizar seguimiento: El responsable de SST realiza seguimiento a las medidas de intervención definidas para el control de los riesgos identificados en el análisis de las causas del evento ocurrido, validando el cumplimiento de las medidas.		Integrante del COPASST Responsable SST	F-AP-SST-010 Reporte de actos inseguros, condiciones peligrosas e incidentes F-AP-SST-006 Investigación de AT e IT

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Circular 004 unificada: notificar obligatoriamente a las autoridades competentes los accidentes de trabajo y las enfermedades

profesionales que se presenten.

Resolución 156 de 2005: Reportar en forma simultánea a la EPS y ARP a las cuales se encuentra afiliado el trabajador dentro de los dos días hábiles siguientes a su ocurrencia o diagnóstico según sea el caso.

Ley 9 de 1979: Registrar y notificar accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo.

Decreto 614 de 1984: Notificar obligatoriamente a las autoridades los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales que se presentan.

Código sustantivo del trabajo Artículo 212, 213: Pago de prestación por muerte como consecuencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Decreto 1530 de 1996: Reportar a la ARP accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores en misión.

Resolución 4059 de 1995: Formato único de reporte de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Ley 776 de 2003: por la cual se dictan normas para la organización y administración y prestaciones del sistema general de riesgos profesionales.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Decreto 1443 del 2014: por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

GTC 45 2012: Guía técnica colombiana: guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.

Decreto 1072 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

8. LISTADO DE ANEXOS

Formato F-AP-SST-010 Reporte de actos inseguros, condiciones peligrosas e incidentes

Formato F-AP-SST-006 Investigación de AT e IT

FURAT (Formato Único de Reportes de Accidentes de Trabajo)

I-ES-GM-001 Herramientas para el análisis de causa

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	17/May/2018	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Ana Beatriz Uribe Cargo: Contratista Apoyo Seguridad y Salud En El Trabajo Fecha: 17/May/2018	Nombre: Fanny Cecilia Murillo García Cargo: Profesional Talento Humano Fecha: 17/May/2018	Nombre: Sistema Integrado de Gestión Cargo: Profesional 1 Fecha: 17/May/2018